



San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de noviembre de 2016.

¡Con su permiso Diputado Presidente!

¡Compañeros Diputados!

¡Medios de Comunicación!

¡Pueblo de Campeche!

BUENOS DÍAS:

La suscrita **Diputada Sandra Guadalupe Sánchez Díaz**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción II , 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, por el que SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL A INCLUIR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CADA UNA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en México, la población de 3 a 15 años ascendió a más de 28 millones de habitantes, lo que significa un 25.4% del total de la población. Dentro de ese grupo, 25,596, 861, de niñas, niños y adolescentes, cursan la educación básica.

Las actividades físicas, la interacción de niñas y niños en edad escolar, las condiciones climatológicas del Estado de Campeche y las eventualidades y siniestros propios de los centros de educación hacen que las escuelas de educación básica sean escenario fértil para el surgimiento de emergencias y contingencias en materia de salud, que van de heridas menores a reacciones alérgicas, por mencionar sólo algunas.

Reconociendo esta realidad, la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el Fomento de la Salud Escolar, recomienda que cada plantel educativo cuente con un botiquín de primeros auxilios.

El Programa Sectorial de Salud del Plan Nacional de Desarrollo 20123 - 2018, por su parte, establece como imperativo para consolidar acciones de protección de la salud, el fomentar los entornos que favorezcan la salud, en particular en las escuelas de educación básica, media superior y superior¹.

No obstante, de las 1677 escuelas públicas de educación básica de nuestro Estado², la mayoría carece de suministros y equipo mínimo necesario para hacer frente a accidentes y lesiones menores y dar atención primaria en caso de emergencias.

Esta omisión pone a la población estudiantil en fundado riesgo de que percances de aparente menor trascendencia relacionados con su actividad física y cotidiana escolar se agraven en detrimento no sólo de su salud sino de su rendimiento escolar debido a la ausencia que derive de la imposibilidad de atender clases durante el tiempo de recuperación.

La Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-1994, Relativa a los medicamentos, materiales de curación y personal que presta los primeros auxilios en los centros de trabajo, prescribe como contenido mínimo de un botiquín de primeros auxilios el material siguiente:

¹ *Cfr.* Programa Sectorial de Salud. Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2106. Línea de acción 1.1.6. Página 48.

² *Fuente.* Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, <http://www.sniesep.gob.mx/>.



- Apósitos estériles;
- Vendas elásticas;
- Tela adhesiva;
- Abatelenguas;
- Férulas de cartón de 15 x 50 cm;
- Mascarilla para respiración artificial;
- Tipo mascarilla nariz - boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante;
- Algodón;
- Alcohol 90°;
- Solución antiséptica;
- Termómetro oral;
- Tijera recta; y
- Una caja de fácil transportación para guardar el material descrito anteriormente.

De acuerdo con datos recabados por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, la adquisición de botiquines de primero auxilios con esas características, para dotar a cada una de las escuelas de educación básica del Estado, se estima en aproximadamente \$182,793 (Son: Ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

A más tardar el 19 de noviembre de 2016, esta Soberanía habrá de recibir del Ejecutivo Estatal el proyecto de Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio 2017, según se establece en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche.

La adquisición por las autoridades estatales de botiquines de primeros auxilios para todos y cada uno de los planteles de educación básica campechanos abonaría a la seguridad de niñas y niños en edad escolar y garantizaría que el personal de las instituciones educativas cuenten con el material esencial para atender los accidentes y urgencias en materia de salud que cotidianamente enfrentan.

Por mi parte, y como dicen que más hace el que quiere que el que puede, me comprometo a adquirir y dotar de botiquín de primeros auxilios a las primeras escuelas, comenzando por las que se encuentran en el distrito IX por el que fui electa y continuando con las escuelas del municipio de Carmen.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de

ACUERDO:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

NÚMERO _____:

Único: Se exhorta al Ejecutivo del Estado a incluir dentro la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2017 un monto suficiente que será destinado a la adquisición de botiquines de primeros auxilios para todas las Escuelas de Educación Básica del Estado de Campeche.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y

obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ DÍAZ